

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

9. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Caja	292,598	523,532
Bancos	(1) 4,796,841	2,168,376
	<u>5,089,439</u>	<u>2,691,908</u>

(1) Incluye principalmente saldos en cuentas de instituciones financieras locales, los cuales generan intereses a una tasa variable.

10. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Tarjetas de crédito	(1) 925,303	1,573,188
Otras cuentas por cobrar	99,476	95,665
	(2) <u>1,024,779</u>	<u>1,668,853</u>

(1) Corresponde a saldos por cobrar a instituciones financieras emisoras de tarjetas de crédito con las cuales la Compañía mantiene suscritos convenios para que sus afiliados puedan realizar consumos en los distintos puntos de venta, las cuales tienen vencimiento promedio de 10 días.

(2) La Compañía no ha identificado cartera incobrable al 31 de diciembre del 2019 y 2018.

11. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Mercaderías	5,515,536	5,034,521
Inventarios en tránsito	(1) 2,344,273	2,427,697
	<u>7,859,809</u>	<u>7,462,218</u>

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Corresponde a la mercadería en tránsito, principalmente de zapatos y accesorios para la venta en los diferentes puntos de venta.

12. OTROS ACTIVOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Depósitos en garantía	(1)	286,186	281,628
Otros		12,098	8,222
		<u>298,284</u>	<u>289,850</u>
<u>Clasificación:</u>			
Corriente		12,098	8,222
No corriente		286,186	281,628
		<u>298,284</u>	<u>289,850</u>

- (1) Corresponde a valores entregados por anticipado a arrendatarios de locales comerciales, que funcionan como puntos de comercialización de la Compañía en todo el territorio ecuatoriano, de acuerdo con términos contractuales estandarizados y con vencimientos hasta el año 2028. Dichos contratos incluyen una cláusula de renovación automática y de los cuales la Compañía no tiene la opción de comprar a la fecha de su vencimiento.

13. PROPIEDADES Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Propiedades y equipos, neto:</u>		
Mejoras a locales arrendados	3,862,732	4,310,014
Muebles y equipos	1,194,395	1,386,886
Vehículos	2,729	8,084
Equipo de cómputo y software	171,405	272,688
	<u>5,231,261</u>	<u>5,977,672</u>

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Costo:</u>		
Mejoras a locales arrendados	12,206,437	11,960,307
Muebles y equipos	8,921,064	8,728,002
Vehículos	102,110	102,110
Activos fijos en tránsito	171,405	320,167
	<u>21,401,016</u>	<u>21,110,586</u>
<u>Depreciación acumulada:</u>		
Mejoras a locales arrendados	(7,828,852)	(7,135,440)
Muebles y equipos	(7,491,286)	(7,105,733)
Vehículos	(99,381)	(94,026)
Equipo de cómputo y software	-	(47,479)
	<u>(15,419,519)</u>	<u>(14,382,678)</u>
<u>Deterioro:</u>		
Mejoras a locales arrendados	(514,853)	(514,853)
Muebles y equipos	(235,383)	(235,383)
	<u>(750,236)</u>	<u>(750,236)</u>
	<u>5,231,261</u>	<u>5,977,672</u>

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos de propiedades y equipos fueron como sigue:

Concepto	Mejoras a locales arrendados	Muebles y equipos	Vehículos	Activos fijos en tránsito	Total
AL 31 de diciembre de 2019:					
Saldos al 31 de diciembre de 2018	4,310,014	1,386,886	8,084	272,688	5,977,672
Adiciones	-	-	-	337,910	337,910
Activaciones	246,130	193,063	-	(439,193)	-
Depreciación	(693,412)	(385,554)	(5,355)	-	(1,084,321)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	3,862,732	1,194,395	2,729	171,405	5,231,261
AL 31 de diciembre de 2018:					
Saldos al 31 de diciembre de 2017	3,313,641	1,548,077	20,973	287,452	5,170,143
Adiciones	-	-	-	1,852,162	1,852,162
Activaciones	1,625,844	241,082	-	(1,866,926)	-
Depreciación	(629,471)	(402,273)	(12,889)	-	(1,044,633)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	4,310,014	1,386,886	8,084	272,688	5,977,672

(1) Las principales adiciones corresponden a instalaciones y adecuaciones en los locales donde funcionan los diferentes puntos de venta.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

14. ACTIVOS POR DERECHO DE USO.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Costo Derechos de uso Inmuebles	12,559,832	-
Depreciación acumulada Derechos de uso Inmuebles	(3,013,224)	-
Pérdida por deterioro del valor	(633,337)	-
	<u>8,913,271</u>	<u>-</u>

El movimiento de activos por derecho de uso al 31 de diciembre de 2019, es como sigue:

Descripción	Saldo Inicial	Aplicación NIIF 16			Depreciaciones	Saldo final
		Reconocimiento Activo por derecho de uso (1)	Deterioro			
Costo	-	12,559,832	-	-	-	12,559,832
Depreciación	-	-	-	(3,013,224)	-	(3,013,224)
Gasto deterioro	-	-	20,467	-	-	20,467
Resultados acumulados	-	-	(653,804)	-	-	(653,804)
Total	-	12,559,832	(633,337)	(3,013,224)	-	8,913,271

(1) Corresponde a cincuenta y dos contratos de arriendos de locales y una oficina administrativa, firmados con centros comerciales a nivel nacional, la máxima en el plazo de los contratos es de 10 años. El valor actual neto ha sido calculado a una tasa referencial la cual variará conforme al número de años plazo que mantiene cada contrato.

15. CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Proveedores nacionales	975,158	614,870
Proveedores del exterior	38,451	10,299
(1)	<u>1,013,609</u>	<u>625,169</u>

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Incluye facturas a proveedores locales y del exterior por servicios relacionados con logística y transporte de mercaderías, publicidad, honorarios profesionales y provisiones por servicios.

16. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Banco de la Producción S.A.:</u>		
Préstamo al 7.30% de interés anual y vencimiento en septiembre de 2020.	1,630,716	3,659,712
Préstamo al 7.45% de interés anual y vencimiento en noviembre de 2020.	718,033	1,381,731
Préstamo al 9.33% de interés anual y vencimiento en noviembre de 2022.	4,000,000	-
	<u>6,348,749</u>	<u>5,041,443</u>
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	3,510,417	2,699,849
No corriente	2,838,332	2,341,594
	<u>(1) 6,348,749</u>	<u>5,041,443</u>

- (1) Préstamos adquiridos para flujo de capital de trabajo destinado a la adquisición de inventarios, garantizados mediante carta de garantía por 12,000,000.
- (2) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la Compañía registró 324,492 y 484,068 respectivamente, por concepto de interés (Nota 25).

17. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Participación trabajadores	(1) 209,520	578,273
Beneficios sociales	213,791	233,014
Otras provisiones	-	4,315
	<u>423,311</u>	<u>815,602</u>

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(1) Los movimientos de participación a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	578,273	763,740
Provisión del año	209,520	578,273
Pagos	(578,273)	(763,740)
Saldo final	<u>209,520</u>	<u>578,273</u>

18. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Jubilación patronal	(Nota 18.1)	947,083	929,318
Desahucio	(Nota 18.2)	339,007	341,726
		<u>1,286,090</u>	<u>1,271,044</u>

18.1. Jubilación patronal.- de acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo al comienzo del año	929,318	933,647
Costo por servicios corrientes	160,923	158,906
Reducciones y liquidaciones anticipadas	(51,625)	(30,145)
Ganancias actuariales	(131,067)	(170,650)
Costo por intereses	39,534	37,560
Saldo al final del año	<u>947,083</u>	<u>929,318</u>

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

18.2. Bonificación por desahucio.- de acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo al comienzo del año	341,726	319,056
Costo por servicios corrientes	53,716	49,623
Ganancias actuariales	(44,115)	(28,912)
Costo por intereses	14,212	12,644
Beneficios pagados	(26,532)	(10,685)
Saldo al final del año	339,007	341,726

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2019 y 2018. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada.

Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan al resultado del año. Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Tasa de descuento	4.21%	4.25%
Tasa de rendimiento financiero.	0.00%	4.00%
Tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales)	1.50%	1.50%
Tabla de rotación (promedio)	19.71%	22.88%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(\$49,108)	(\$12,200)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	-5%	-4%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	\$52,475	\$13,024
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	6%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	\$53,650	\$13,671
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	6%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(\$50,615)	(\$12,929)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-5%	-4%

Los importes reconocidos en la cuenta de resultados son los siguientes:

	Jubilación		Desahucio	
	2019	2018	2019	2018
Costo por servicios corrientes	160,924	158,906	53,716	49,623
Costo por intereses	39,534	37,560	14,212	12,644
	200,458	196,466	67,928	62,267

19. PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Contratos de arrendamientos:</u>		
Corresponde a 52 contratos de arrendamientos con vigencia entre 2 a 10 años y valorados a una tasa de descuento que variará según la fecha de vencimiento de cada contrato.	9,671,520	-

Para la determinación de la tasa, se estableció como base el riesgo crediticio de la Compañía; de acuerdo con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018. Es decir, la metodología utilizada para el cálculo de la tasa se alimenta con los estados financieros de la Compañía y pruebas de estrés financiero (El z''- score de Altman). En dicha prueba, a su vez, se realiza una homologación a una calificación crediticia de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$6.56 X1 + 3.26 X2 + 6.72 X3 + 1.05 X4 + 3.25$$

Payless ShoeSource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Donde:

- X1 corresponde al cociente entre capital de trabajo (activos corrientes menos pasivos corrientes) y el total de activos,
- X2 corresponde a utilidades retenidas sobre el total de activos,
- X3 corresponde al cociente entre la utilidad antes de impuestos e intereses y el total de activos, y
- X4 corresponde al valor total del pasivo sobre el valor del patrimonio.
- Posteriormente, se consulta la base de datos del Banco Federal de St Louis (FRED) para obtener los retornos efectivos de bonos corporativos según su calificación.

Seguido, se consulta el rendimiento de bonos corporativos por plazo y se toma como base el rango de 1 a 3 años (que tendrán como ajuste de plazo 0% adicional). Para los demás rangos el ajuste de tasa será el diferencial entre dicho retorno corporativo y el punto base. Adicionalmente, realiza un ajuste de riesgo país consultando el EMBI+ publicado por JP Morgan y se suman las tres tasas analizadas para obtener la estimación de tasa de rendimiento del bono corporativo de la Compañía.

Una vez se obtienen las tasas para 1, 5, 10, 15, 20, 25 y 30 años se procede a interpolar la tasa para construir la tabla de tasas de descuento a utilizar desde 2019 (Año 0) hasta 2047 (Año 28), teniendo en cuenta que dentro de este rango de fechas se encuentran los contratos analizados.

20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por pagar a relacionadas, fue como sigue:

	Transacción	Relación	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Cuentas por pagar relacionadas:</u>				
Payless ShoeSource Spain Licensing S.L.	Licenciamiento de marcas y otros	Relacionada	386,401	411,266
Payless ShoeSource Worldwide Inc.	Importaciones de Inventarios para distribución y otros	Relacionada	546,730	310,501
Payless ShoeSource Uruguay	Dividendos	Accionista	1,943	1,943
Payless ShoeSource (BVI) Holding Ltda.	Servicios de soporte recibidos por filiales del grupo desde el exterior	Relacionada	-	1,182
			<u>935,074</u>	<u>724,892</u>

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los saldos por pagar a compañías relacionadas no devengan intereses. No se han efectuado con partes no vinculadas operaciones equiparables a las indicadas precedentemente.

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Compras de bienes y servicios:</u>		
<u>Payless Shoesource Worldwide Inc.</u>		
Importación de inventarios para distribución	12,803,128	15,345,496
Egresos por regalías	2,403,940	2,662,108
Importación de equipos	115,288	234,837
Egresos por asistencia técnica	2,809,037	1,862,428
Ingresos por servicios administrativos	19,217	19,489
Egresos por servicios administrativos	422,015	337,121
Otros activos	-	57,387
Otros egresos (reembolso de gastos)	10,515	45,319
	<u>18,583,140</u>	<u>20,564,185</u>
<u>Corral & Rosales Cía. Ltda.</u>		
Egresos por honorarios	47,733	87,382
Otros egresos (reembolsos locales)	1,555	7,321
	<u>49,288</u>	<u>94,703</u>
<u>Dividendos:</u>		
<u>Payless Shoesource Uruguay</u>		
Pago de dividendos	-	1,830,000

21. IMPUESTOS.

Un resumen de los saldos por pagar, fue como sigue:

21.1. Pasivos del año corriente.

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto a la renta por pagar (Nota 21.2)	906,395	1,267,161
Retenciones de impuesto a la renta	239,308	214,633
Impuesto al Valor Agregado - IVA	790,730	608,301
	<u>1,936,433</u>	<u>2,090,095</u>

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

21.2. Conciliación Tributaria.- la conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Utilidad antes de Impuesto a las ganancias	1,187,286	3,276,880
(Más) Gastos no deducibles (Nota 21.3)	3,974,490	3,147,382
Otras partidas conciliatorias	125,680	255,659
Utilidad gravable	5,287,456	6,679,911
Tasa impositiva	28%	28%
Impuesto a la renta causado (Nota 21.4)	1,480,487	1,870,375

21.3. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, incluye exceso del límite permitido del 20% de regalías y servicios administrativos recibidos desde el exterior por 3,267,432 y 2,906,283 respectivamente; exceso del límite permitido del 5% de gastos indirectos asignados desde el exterior por 228,212 y 49,833 respectivamente.

21.4. Movimiento del impuesto a la renta por pagar. - los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	1,267,161	1,332,907
Provisión del período (Nota 21.2)	1,480,487	1,870,375
Pagos	(1,267,161)	(1,332,907)
Crédito tributario por retenciones en la fuente	(574,092)	(603,214)
Saldo final (Nota 21.1)	906,395	1,267,161

21.5. Saldos del impuesto diferido.

Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos diferidos:</u>		
Propiedades y equipos	124,988	124,988
Provisiones	31,126	11,396
Beneficios a empleados	28,265	4,638
Efecto NIIF's 16 Arriendos	212,310	-
	396,689	141,022

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El movimiento de activos de impuestos diferidos, fue como sigue:

Concepto	Saldo inicial	Generados en el año	Saldo final
Año terminado en diciembre 31, 2019:			
Propiedades y equipos	124,988	-	124,988
Provisiones	11,396	19,730	31,126
Beneficios a empleados	4,638	23,627	28,265
Efecto NIIF's 16 Arriendos	-	212,310	212,310
	<u>141,022</u>	<u>255,667</u>	<u>396,689</u>
Año terminado en diciembre 31, 2018:			
Propiedades y equipos	124,988	-	124,988
Provisiones	13,638	(2,242)	11,396
Beneficios a empleados	-	4,638	4,638
	<u>138,626</u>	<u>2,396</u>	<u>141,022</u>

21.6. Aspectos Tributarios.

Provisión para el año 2019.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tasa del impuesto a la renta del 28% en cada año.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regimenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (11,310 para 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para el año 2019 y 2018.

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Reinversión de utilidades

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2018.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

A la fecha de emisión del presente informe, la Compañía se encuentra preparando los mencionados documentos para su presentación ante el ente de control en los plazos establecidos. El experto contratado por la Compañía para analizar la normativa vigente respecto a transacciones con Compañías Relacionadas, en su comunicación del menciona:

- "Del análisis de precios de transferencia efectuado de las operaciones de importación de inventarios para distribución, utilizando el método del precio comparable no controlado (Grupo de Análisis CUP1), correspondiente a la importación de inventario para la distribución durante el ejercicio fiscal 2018, no se ha encontrado evidencia que los beneficios obtenidos por estas operaciones se encuentren por fuera de los requerimientos del principio de plena competencia."
- "Del análisis de precios de transferencia efectuado de las operaciones de egresos por derechos de licencias y servicios, utilizando el método del precio comparable no controlado (Grupo de Análisis CUP2), de los cargos por el pago de regalías a partes relacionadas durante el ejercicio fiscal 2018, no se ha encontrado evidencia que los beneficios obtenidos por estas operaciones se encuentren por fuera de los requerimientos del principio de plena competencia."
- "Las transacciones del grupo CPLUS1, referidas a importación de activos fijos y egresos por asistencia técnica, consistieron en operaciones cuyo margen sobre el costo es igual a cero y, por lo tanto, dicho margen no genera beneficios para el proveedor ni deducciones adicionales para el receptor."
- "Las transacciones de la Compañía referentes a egreso por servicios administrativos han sido analizadas bajo el método del Margen Neto Transaccional de Utilidad Operacional (Grupo de Análisis TNMM1), desde el punto de vista de su contraparte Payless ShoeSource Worldwide Inc., mediante la aplicación de un indicador OITC, el cual se encuentra dentro del rango intercuartil del OITC de empresas comparables; el mismo que ha sido calculado con la información financiera más recientemente disponible de las compañías seleccionadas como comparables para fines del presente estudio, a la fecha de consulta de las bases de datos.

De esta manera, y bajo la aplicación de este método, y para fines tributarios en Ecuador, no se ha encontrado evidencia que los beneficios obtenidos por estas operaciones para el caso de P55 Ecuador y su contraparte se encuentren por debajo de los requerimientos del principio de independencia efectiva."

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital.

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

Otros asuntos

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas
- a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:
- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
 - 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
 - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.
- b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:
- Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:
- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
 - Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.
- Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador
- c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:
- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
 - El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
 - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno.
- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
 - b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
 - Sector agrícola.
 - Oleoquímica.
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales.
 - Exportación de servicios.
 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea.
 - Eficiencia energética.
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.
 - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
 - c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
 - d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.
 - e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
 - f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
 - g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
 - h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
 - i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
 - j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
 - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos.
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
 - l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
 - m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
 - n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
 - o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
 - p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
 - q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
 - r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.
3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador.
- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
 - b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
 - c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.
4. Disposiciones.
- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
 - c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.
 - d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Impuesto a la renta.

- a) Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador.
 - Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador.
 - Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios).
- b) Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sectores agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunicola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta único, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.
 - c) Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- d) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- e) Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$ 100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- f) Para los bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos externos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio. Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.
- g) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
- h) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
- i) Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación.
- j) Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados.
- k) Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados.
- l) Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos, servicios culturales y artísticos.

Impuesto al valor agregado.

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales.
- c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

-
- d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales.

Impuesto a los consumos especiales.

- a) Se incrementa del 25% al 30% los márgenes mínimos de comercialización para el cálculo del ICE.
- b) Se establecen reformas en cuanto a la determinación de la base imponible y tarifas para el pago del ICE, especialmente en cuanto a fundas plásticas, telefonía móvil, cervezas.

Impuesto a la salida de divisas.

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.
- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.
- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.

Otras reformas.

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a 1,000,000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

22. PATRIMONIO.

22.1. **Capital social.**- al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social es de 4,505,000 y está constituido por 100% de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

22.2. **Reserva legal.**- la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

22.3. Resultados acumulados.

Utilidades acumuladas. - al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros, al 31 de diciembre de 2019 la Compañía reconoció un deterioro en la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos por US\$653,804.

Otros resultados integrales. - al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde al registro contable de ganancias y/o pérdidas actuariales registradas en los informes de cálculos actuariales por beneficios a empleados estimados por un perito independiente.

Provenientes de la adopción a las NIIF.- los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

23. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Venta de zapatos y accesorios	46,726,442	51,755,674

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

24. GASTOS OPERACIONALES POR NATURALEZA.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Gastos por beneficios de trabajadores	4,420,372	4,654,155
Arriendos locales comerciales	-	3,571,482
Licencias y servicios tecnológicos	2,403,940	2,662,108
Reembolsos	1,666,449	1,691,309
Publicidad	1,532,290	1,510,131
Comisiones tarjetas de crédito	1,404,539	1,503,762
Depreciación de propiedades y equipos	1,084,321	1,044,633
Amortizaciones	3,013,224	-
Intereses por arrendamientos	921,262	
Mantenimiento	953,101	843,821
Servicios básicos	565,298	539,898
Impuestos y contribuciones	278,337	298,274
Servicios profesionales	407,959	220,958
Seguridad	177,354	216,483
Gastos de viaje	205,846	145,758
Suministros de oficina	95,188	141,647
Otros menores	677,427	467,134
	19,806,907	19,511,553

25. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Interés bancario (Nota 16)	324,491	484,068

26. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Intereses ganados	9,719	21,375
Otros	-	1,947
	9,719	23,322

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

27. CONTRATOS.

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía con sus relacionadas y terceros vigentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018:

Convenio de licencia para el uso de marca y asistencia técnica.

Con fecha 1 de enero de 2009, la Compañía suscribió un contrato de licencia de uso de marcas y asistencia técnica con Payless ShoeSource Worldwide Inc., compañía relacionada de nacionalidad norteamericana. Adicionalmente, con fecha 30 de septiembre de 2016, la Compañía suscribió un contrato de licencia de uso de marcas y asistencia técnica con Payless Shoesource Spain Licensing S.L., compañía relacionada de nacionalidad española.

Payless ShoeSource Worldwide Inc., y Payless Shoesource Spain Licensing S.L., otorgan a la Compañía el derecho para usar y aplicar la marca en territorio ecuatoriano, excepto por las siguientes limitaciones: (i) No podrá adquirir y/o tener intereses sobre los derechos y propiedad intelectual de otras marcas de terceros, (ii) No tendrá derecho a poseer, operar o desarrollar tiendas con diferentes marcas; (iii) No podrá utilizar las perchas en tiendas para mostrar marcas similares como otro nombre comercial y/o marca, (iv) No tendrá derecho a vender, comercializar y/o distribuir la mercadería a través de otros canales de distribución, que no especifiquen en el convenio, y (v) No podrá ceder u otorgar licencias y/o sub-licencias a terceros en virtud del referido convenio.

El honorario convenido para la licencia del uso de marcas será el equivalente al 4% calculado sobre las ventas brutas del licenciatario a terceros para la compañía Payless ShoeSource Worldwide Inc., mientras que para la compañía Payless Shoesource Spain Licensing S.L., el honorario convenido para la licencia del uso de marcas será equivalente al 4.44% calculado sobre las ventas brutas del licenciatario a terceros. En ambos casos libre de impuestos y deducida la retención del impuesto en la fuente que fuere aplicable al mismo. El honorario de licencia es pagadero mensual y se cancelará no más tarde del décimo día del cierre de cada mes.

Contratos de arrendamiento.

La Compañía mantiene firmados 50 contratos con Administración de varios centros comerciales, por concepto de arrendamientos de locales comerciales que sirven como puntos de comercialización a nivel nacional, de acuerdo a términos contractuales estandarizados y con vencimientos hasta el año 2028.

Dichos contratos incluyen una cláusula de renovación automática y de los cuales la Compañía no tiene la opción de comprar a la fecha de su vencimiento.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

28. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía mantiene los siguientes procesos:

1. Acción de impugnación presentada en contra de la resolución N° SENAE-SZCA-2015-003-RE, emitida por el director general del servicio Nacional de la aduana del Ecuador.

Dicha resolución declara sin lugar el reclamo administrativo de impugnación N° 5-215 y ratifica la legalidad y validez de la determinación de control posterior N° DNI-DAI-RECT 2014-0047; la cual establecía una diferencia en el pago de tributos a la importación en las transacciones realizadas en el ejercicio fiscal 2009, por el valor de 508,598 por concepto de tributos; 101,719 por concepto de recargo (20%) y 1,818 por concepto de salvaguardia. La acción de impugnación fue presentada el 28 de abril de 2015. El tribunal ha emitido sentencia el 26 de enero de 2018 mediante la cual se acepta la demanda presentada por PAYLESS y se deja sin efecto la determinación de control posterior N° DNI-DAI-RECT-2014-0047.

EL SENAE interpuso recurso de casación ante la corte Nacional de Justicia, sin embargo, dicho recurso aún no ha sido admitido a trámite.

A criterio de los asesores legales y de acuerdo a la normativa aduanera vigente, existe un riesgo bajo para la Compañía.

2. Acción de Impugnación presentada en contra de la resolución N° SENE-DNJ-2015-0305-R3, emitida por la Directora Nacional Jurídica Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Dicha resolución declara sin lugar el reclamo administrativo de impugnación N° 73-2015 y ratifica la legalidad y validez de la determinación de control posterior N° DNI-DAI-RECT-2015-0010; la cual establecía una diferencia en el pago de tributos a la importación en las transacciones realizadas en el ejercicio fiscal 2010, por el valor de 494,262 por el concepto de tributos 98,852 por concepto de recargo (20%) y 2,712 por concepto de salvaguardia, dando un total impugnado de 595,629. La acción de impugnación fue presentada el día 24 de agosto de 2015; se han actuado las pruebas y se llevó a cabo la audiencia de estrado. Están a la espera de que el tribunal emita sentencia.

A criterio de los asesores legales y de acuerdo a la normativa aduanera vigente, existe un riesgo bajo para la Compañía.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

3. Se presentó una acción de impugnación en contra de la Resolución SENAE-DNJ-2016-0131-RE, emitida por la Directora Nacional Jurídica Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Dicha Resolución declara sin lugar el Reclamo Administrativo de Impugnación y ratifica la legalidad y validez de la Determinación de Control Posterior No. CP1-2015-0025-D001; la cual establecía una diferencia en el pago de tributos a la importación en las transacciones realizadas en los ejercicios fiscales 2011 y 2012, por el valor de 1,058,535 incluido el 20% de recargo.

La acción de impugnación fue presentada el 27 de marzo de 2017 ante el Tribunal Distrital de los Contencioso Tributario, signada con el número de proceso 17510-2017-00091.

El Tribunal ha emitido sentencia el 28 de enero de 2018 mediante la cual se acepta la demanda presentada por la Compañía y se deja sin efecto la Determinación de Control Posterior No. JCP1-2015-0025-D001, El SENAE podría interponer recurso de casación.

A criterio de los asesores legales y de acuerdo a la normativa aduanera vigente, existe un riesgo bajo para la Compañía.

4. Reclamo administrativo de pago en exceso por retenciones en la fuente de impuesto a la renta, presentada ante el Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

Con fecha 8 de marzo de 2017, la Compañía presentó un reclamo de pago en exceso por retenciones en la fuente de impuesto a la renta por el valor de 54,153; sin embargo, dicho reclamo fue rechazado. Por tanto, al momento la Compañía a través de sus asesores legales se encuentra preparando el reclamo formal correspondiente.

A criterio de los asesores legales las probabilidades de éxito para la Compañía son altas.

5. Juicio laboral iniciado por el Señor Felipe Gonzalo Intriago Douglas en contra de la Compañía. Se encuentra en conocimiento de la sala laboral de la Corte Provincial de Manabí, signado con el número 13371-2018-00115. La cuantía es 37,216.

En primera y segunda instancia se obtuvieron sentencias favorables que desecharon la demanda. El actor interpuso recurso de casación. Se espera la admisión o no de dicho recurso por parte de la Corte Nacional de Justicia. A criterio de los asesores legales las probabilidades de obtener una decisión final favorable son altas.

Payless Shoesource Ecuador Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

29. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

30. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Julio 1, 2020), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos excepto por lo mencionado a continuación.

Emergencia Sanitaria - COVID-19:

De acuerdo a lo mencionado en el Acuerdo Ministerial 126 emitido en el Registro Oficial Suplemento 160 de 12 de marzo de 2020, el Gobierno Ecuatoriano declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud por 60 días pudiéndose extender en caso de ser necesario. Adicionalmente, posteriormente al estado de emergencia, existen ciertas medidas dentro de las cuales se encuentra la restricción de movilidad, esta restricción genera que las operaciones de las Compañías en el Ecuador se vean afectadas considerablemente a partir de esa fecha.

A la fecha de emisión de este informe, la Compañía se encuentra en proceso de reestructuración de sus operaciones administrativas, financieras y comerciales que le permitan estimar la existencia o no de posibles efectos en sus estados financieros separados del año 2020.

31. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 30 de Junio de 2020 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.
